

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: DAC-C055-F03
	FORMATO: AJUSTE A ESTUDIO PREVIOS	Fecha Aprobación: 23 DE SEPTIEMBRE 2013
		Versión: 3
		Página 1 de 50

AJUSTE AL ESTUDIO PREVIO

Nº:	1102	AÑO:	2022	DEL PROCESO:	CONCURSO DE MÉRITOS
------------	-------------	-------------	-------------	-------------------------	----------------------------

DEPENDENCIA GENERADORA NECESIDAD:	DE LA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
OBJETO:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: "ADQUISICION DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADO EN EDUCACION EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA."	
VALOR:	\$105.977.984,41	
	CIENTO CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS MCTE.	
FECHA DE APROBACIÓN:	05/04/2022	

Que, en aplicación a lo dispuesto en el Artículo 5 del decreto No.1860 de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", se deben realizar unos ajustes en la parte jurídica, experiencia del proponente, requisitos para la selección de proponentes y análisis del sector, que respaldaba el presente proceso de selección.

Que, en razón a lo anterior, es necesario y procedente realizar las siguientes modificaciones al correspondiente estudio previo en relación a:

Modificación: Modifíquese el acápite "**CAPACIDAD JURIDICA**" del estudio previo, en el siguiente sentido:

7.1. CAPACIDAD JURÍDICA. En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar señaladas por la Constitución Política de 1991 y la ley, y que efectúen la Oferta de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones.

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: DAC-C055-F03
	FORMATO: AJUSTE A ESTUDIO PREVIOS	Fecha Aprobación: 23 DE SEPTIEMBRE 2013
		Versión: 3
		Página 2 de 50

7.1.1. Persona natural: Deberá acreditar su capacidad jurídica aportando la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, y en caso de ser extranjero, la fotocopia legible de la cédula de extranjería o el pasaporte vigente.

7.1.2. Persona jurídica: Las personas jurídicas deberán acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de su presentación, en el que conste:

(i) Que el objeto social de la persona jurídica tenga relación con el objeto del presente proceso

(ii) Las facultades del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, en caso contrario deberá aportar la respectiva autorización expedida por el órgano social competente,

(iii) La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

(iv) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal: Para acreditar la identidad del representante legal, se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía.

NOTA 1: Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa matriz.

NOTA 2: No pueden presentarse personas jurídicas en estado de disolución, lo cual será causal de rechazo.

7.1.3. Formas de participación conjuntas: Cuando se presenten los documentos por el proponente plural, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos y acreditar el cumplimiento de las condiciones según aplique a su naturaleza jurídica y suscribir el ANEXO - MODELO DE CARTA DE CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL, según corresponda, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el cual constará lo siguiente:

(i) La identificación de cada uno de los integrantes (nombre con número de cédula o razón social con Nit).

(ii) Establecer de manera clara el objeto o fin por el cual se están constituyendo como proponente plural.

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: DAC-C055-F03
	FORMATO: AJUSTE A ESTUDIO PREVIOS	Fecha Aprobación: 23 DE SEPTIEMBRE 2013
		Versión: 3
		Página 3 de 50

(iii) Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión desde la presentación de las condiciones de participación y en la ejecución del contrato.

(iv) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y designarán el representante del proponente conjunto, y el suplente, y

(v) La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más,

(vi) Designar la persona, que, para todos los efectos, representará al proponente conjunto, con facultades para presentar los documentos de participación, participar en el proceso de selección y en las obligaciones propias del contrato en caso de adjudicación, incluida la liquidación de la misma y

(vii) En todo caso los integrantes del modelo asociativo deben cumplir las condiciones de capacidad, existencia y representación legal establecidas según su naturaleza.

Nota 1: El documento de constitución del proponente conjunto no podrá modificarse sin el consentimiento previo del DEPARTAMENTO.

Nota 2: Se debe acreditar las facultades de los integrantes del Proponente conjunto para la constitución del consorcio o unión temporal.

Nota 3: Ningún integrante del proponente conjunto podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente, lo cual será causal de rechazo de la propuesta.

7.1.4. Oferentes extranjeros: Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin residencia en Colombia, deberán acreditar tener un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios, así como para representarla judicial y extrajudicialmente.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio, ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia (siempre que el objeto del proceso de selección implique necesariamente una actividad de carácter permanente).

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

7.1.5. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social:



 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: DAC-C055-F03
	FORMATO: AJUSTE A ESTUDIO PREVIOS	Fecha Aprobación: 23 DE SEPTIEMBRE 2013
		Versión: 3
		Página 4 de 50

Si el proponente es PERSONA JURÍDICA, deberá adjuntar con su Oferta, una certificación bajo la gravedad de juramento, en la que manifieste que ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La anterior certificación debe estar suscrita por el revisor fiscal de la Persona Jurídica, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, y ser expedida con fecha no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre prevista en el cronograma del presente proceso.

Si es certificado por el revisor fiscal, deberá adjuntar: a) copia de la tarjeta profesional y b) certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha del cierre prevista en el cronograma del presente proceso.

En caso que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia expedida por el representante legal de la persona jurídica o su revisor fiscal, la cual se entiende emitida bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la Oferta.

Nota: Para la inclusión del anterior requisito deberá ser diligenciado el **ANEXO - CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.**

Si el proponente es PERSONA NATURAL deberá adjuntar:

- a) Documento que acredite la afiliación al Sistema de Seguridad Social (salud y pensiones) expedidos dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, y
- b) Estar al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral soportado con la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA), la cual deberá contener mínimo la siguiente información:
 - I. Datos generales del aportante
 - II. Datos generales de la planilla (número de planilla, tipo de planilla, referencia de pago, etc)
 - III. Valor pagado IV. Periodo pagado
 - V. Tipo de aportes
 - VI. Fecha de pago

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: DAC-C055-F03
	FORMATO: AJUSTE A ESTUDIO PREVIOS	Fecha Aprobación: 23 DE SEPTIEMBRE 2013
		Versión: 3
		Página 5 de 50

Si la persona natural es **EMPLEADORA** deberá adjuntar, las constancias de pago de aportes (planillas) de los mismos por los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso

Si la participación es presentada en forma de **PROPONENTE CONJUNTO**, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el cumplimiento del requisito que aplique según su naturaleza jurídica.

7.1.6. Identificación tributaria: Los Proponentes y cada uno de sus integrantes en el caso de Proponentes conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN actualizado.

NOTA: Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, si es adjudicado el contrato, deberá presentar el Registro Único Tributario, el cual deberá ser entregado al Departamento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

7.1.7. Verificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación: No podrán registrar antecedentes disciplinarios o inhabilidades vigentes, para lo cual, deberán allegar certificado que en tal sentido expida la Procuraduría General de la Nación, correspondiente al proponente (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas).

7.1.8. Verificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República: No podrán aparecer reportados en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual, podrán allegar el certificado que en tal sentido expida la Contraloría General de la República, correspondiente al proponente (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas).

7.1.9. Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional: No podrán registrar antecedentes judiciales, para lo cual, deberán allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente al proponente (persona natural y/o representante legal).

7.1.10. Verificación Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC: No podrán registrar infracciones a la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, para lo cual, deberán allegar impresión de consulta que en tal sentido expida

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: DAC-C055-F03
	FORMATO: AJUSTE A ESTUDIO PREVIOS	Fecha Aprobación: 23 DE SEPTIEMBRE 2013
		Versión: 3
		Página 6 de 50

la Policía Nacional, correspondiente al proponente (persona natural y/o representante legal).

7.1.11. Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades: Certificación con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal del proponente, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que ni él ni la persona jurídica que representa se encuentran incurso en causal alguna de Inhabilidad e Incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales. **ANEXO - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN.**

7.1.12. Registro Único de Proponentes (RUP): Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente Proceso de Contratación, ya sea en forma individual, o en Consorcio o en Unión Temporal, deben estar inscritas en el RUP, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Cada Proponente deberá aportar el RUP, dado por la Cámara de Comercio de su domicilio, cuya fecha de expedición se encuentre dentro de los **treinta (30) días calendarios** anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma del presente proceso.

Nota 1: Los Proponentes deberán acreditar que están inscritos en el RUP para el momento de presentación de la Oferta.

Nota 2: En caso de que la inscripción, renovación o actualizaciones del RUP, NO se encuentren en firme al momento del cierre del presente proceso, los proponentes deberán acreditar su firmeza, dentro del término establecido para subsanar o aclarar.

Nota 3: En caso de proponente conjuntos, se deberá aportar el RUP de cada uno de los integrantes.

Nota 4: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Compromiso anticorrupción: La propuesta debe estar acompañada del ANEXO - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, suscrito por el oferente.

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: DAC-C055-F03
	FORMATO: AJUSTE A ESTUDIO PREVIOS	Fecha Aprobación: 23 DE SEPTIEMBRE 2013
		Versión: 3
		Página 7 de 50

NOTA GENERAL: durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

7.1.13. Garantía de Seriedad de la Oferta: El Proponente deberá presentar una garantía de seriedad de la Oferta, a través de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, en su versión original y que cumpla los siguientes requisitos:

Beneficiario: Departamento del Huila (Nit. 800.103.913-4).

- Tomador y/o afianzado: El Proponente.
- Vigencia: noventa (90) días calendario, a partir de la presentación de la Oferta. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
- Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.
- Objeto: Garantizar la seriedad de la Oferta presentada dentro del presente proceso de selección de Concurso de Méritos.
- Constancia de pago: Deberá adjuntarse el comprobante de pago de la respectiva garantía.

Nota 1: La garantía de seriedad de la Oferta deberá cubrir los eventos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. Del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: Si el proponente es una persona jurídica, la garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social indicada en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio respectiva.

Nota 3: Si el Proponente es una Unión Temporal o un Consorcio, se deberá señalar el nombre de cada integrante con su identificación y su porcentaje de participación.

Nota 4: En virtud a lo regulado por el parágrafo 3 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta, será causal de rechazo de la misma y no es susceptible de ser subsanado.

Nota 5: los errores contenidos en la garantía son subsanables, siempre y cuando se remedien dentro del termino de traslado de la evaluación, que es el mismo para subsanar o aclarar.

Nota 6: Durante el termino otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de conformidad con el párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: DAC-C055-F03
	FORMATO: AJUSTE A ESTUDIO PREVIOS	Fecha Aprobación: 23 DE SEPTIEMBRE 2013
		Versión: 3
		Página 8 de 50

NOTA GENERAL: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

7.1.16. LIMITACIÓN A MIPYME: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, se dará aplicación a lo siguiente:

“ARTÍCULO 34. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA. Modifíquese el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 12. Promoción del desarrollo en la contratación pública. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 Y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme.

Así mismo, el reglamento podrá establecer condiciones preferenciales en favor de la oferta de bienes y servicios producidos por las Mipyme respetando los montos y las condiciones contenidas en los compromisos internacionales vigentes, cuando sean aplicables.

En todo caso, se deberá garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en el Proceso de Contratación.

De igual forma, en los pliegos de condiciones dispondrán, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional en las condiciones que señale el reglamento; siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

PARÁGRAFO PRIMERO. En los Procesos de Contratación que se desarrollen con base en el primer inciso, las entidades podrán realizar las convocatorias limitadas que benefician a las Mipyme del ámbito municipal o departamental correspondiente al de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, para que las Mipymes puedan participar en las convocatorias a las que se



 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: DAC-C055-F03
	FORMATO: AJUSTE A ESTUDIO PREVIOS	Fecha Aprobación: 23 DE SEPTIEMBRE 2013
		Versión: 3
		Página 9 de 50

refiere este artículo, deberán acreditar como mínimo un año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.

PARÁGRAFO TERCERO. En la ejecución de los contratos a que se refiere el presente artículo, las entidades y los contratistas, deberán observar lo dispuesto en los artículos 90 a 95 de la Ley 418 de 1997 y las normas que la modifiquen, adicionen o subroguen."

CRITERIO	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE

Modificación: Modifíquese el acápite "**EXPERENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**" del estudio previo, en el siguiente sentido:

7.4.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

7.4.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Los proponentes deberán acreditar su experiencia específica, según aplique, de la siguiente manera.

EXPERIENCIA QUE DEBERÁN ACREDITAR EN CASO DE SER MIPYMES y/o EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: Los proponentes deberán acreditar experiencia específica en interventoría a contratos cuyo objeto o actividades comprendan la entrega de mobiliario escolar, a través de hasta cinco (05) contratos ejecutados y liquidados cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

EXPERIENCIA QUE DEBERÁN ACREDITAR EN CASO DE NO SER MIPYMES y/o EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: Los proponentes deberán acreditar experiencia específica en interventoría a contratos cuyo objeto o actividades comprendan la entrega de mobiliario escolar, a través de hasta tres (03) contratos ejecutados y liquidados cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

NOTA 1: El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica se actualizará a pesos del año 2022. Dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V. así:

- Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L.V del año correspondiente a la misma fecha de terminación.

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: DAC-C055-F03
	FORMATO: AJUSTE A ESTUDIO PREVIOS	Fecha Aprobación: 23 DE SEPTIEMBRE 2013
		Versión: 3
		Página 10 de 50

- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 2022.

NOTA 2: los contratos aportados para acreditar la experiencia específica, deberán encontrarse inscritos en el RUP, clasificados hasta el tercer nivel, con todos los códigos solicitados, (artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015)

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	11 Servicios de recursos humanos.	16 Servicios de personal temporal.	80111600 Servicios de personal temporal
80 servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	10 servicios de asesoría de gestión	15 servicios de consultoría de negocios y administración	80101500 Servicios de consultoría de negocios y administración

NOTA 3: La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el ANEXO– INFORMACIÓN CONTRATOS CERTIFICADOS EN EL RUP del pliego de condiciones, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el ANEXO– INFORMACIÓN CONTRATOS CERTIFICADOS EN EL RUP y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

NOTA 4: Para acreditar la experiencia específica, el proponente deberá aportar las certificaciones y/o actas de recibo final y/o actas de liquidaciones en la que se reflejen los siguientes requisitos:

- a) Nombre entidad contratante y Contratista.
- b) Fecha de Expedición de la certificación.
- c) Objeto
- d) Porcentaje del valor del contrato que ejecutó, como miembro de un consorcio, unión temporal.
- e) Fecha de Inicio y Terminación
- f) Valor del contrato en pesos.
- g) Valor total ejecutado del contrato.
- h) Nombre, Firma y Cargo de quien expide la certificación.



 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: DAC-C055-F03
	FORMATO: AJUSTE A ESTUDIO PREVIOS	Fecha Aprobación: 23 DE SEPTIEMBRE 2013
		Versión: 3
		Página 11 de 50

i) Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si se trata de adiciones, prórrogas u otrosíes al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor.

NOTA 5: En el evento que las certificaciones y/o actas de liquidación y/o actas finales no sea suficiente para validar el objeto, el valor y especificaciones técnicas solicitadas para acreditar experiencia o no contengan la información que permita su evaluación, el oferente deberá anexar la documentación siguiente:

- a) La fecha de inicio de la ejecución del contrato; se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación, o, con el documento previsto en el contrato.
- b) Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.
- c) La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato.
- d) La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.
- e) Adicionales, Otrosíes

El DEPARTAMENTO se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el Proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

NOTA 6: En el caso de participación mediante figuras asociativas, para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia de todos los integrantes que la acrediten.

NOTA 7: Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del oferente y para efectos de calcular el valor de los contratos exigidos como experiencia, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del oferente en dicho contrato. En consecuencia, cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación y/o actas finales no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse el documento de constitución del contrato conjunto.

NOTA 8: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación y/o actas finales deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato.

Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el DEPARTAMENTO tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el oferente, de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: DAC-C055-F03
	FORMATO: AJUSTE A ESTUDIO PREVIOS	Fecha Aprobación: 23 DE SEPTIEMBRE 2013
		Versión: 3
		Página 12 de 50

NOTA 9: Cuando el Proponente pretenda acreditar la experiencia con certificaciones de contratos que reposan en el DEPARTAMENTO deberá mediante un oficio firmado por el representante legal, relacionar la siguiente información:

- a) Número de contrato.
- b) Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal.
- c) Objeto del contrato.
- d) Secretaría o dependencia del DEPARTAMENTO.
- e) Actividades y cantidades ejecutadas.
- f) Fecha de suscripción (día, mes y año).
- g) Valor del contrato.

NOTA 10: Si el Proponente adjunta a su Oferta contratos con sus respectivas actas de terminación y/o liquidación y/o certificaciones de contratos adicionales a las requeridas en el Pliego de Condiciones, solo se tendrán en cuenta las relacionadas en el **ANEXO-INFORMACIÓN CONTRATADOS CERTIFICADOS**.

NOTA 11: Si las certificaciones y/o actas de liquidación vienen liquidadas en otra moneda distinta al peso, el DEPARTAMENTO procederá a su convertibilidad a pesos colombianos (\$), tomando como base la TRM (Tasa Representativa del Mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

NOTA 12: Cuando la experiencia sea certificada por el proponente o uno de los integrantes del proponente conjunto o cuando pretenda acreditar la experiencia de alguno de sus socios, accionistas o constituyentes, deberá acreditar su inscripción en el RUP y anexar copia de los documentos correspondientes (Contrato, Acta de Inicio, Acta de Terminación, Acta de Liquidación, etc según aplique) que permita validar la información requerida. En todo caso EL DEPARTAMENTO podrá realizar los requerimientos necesarios para verificar la certeza de la información.

NOTA 13: Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos.

NOTA 14: El número máximo de certificaciones y/o actas de recibo final y/o actas de liquidación se aplicará independientemente de la forma de participación en que se presente el Proponente.

NOTA 15: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los Proponentes NO podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de selección, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

JUSTIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA: Para garantizar la eficaz ejecución del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance del

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: DAC-C055-F03
	FORMATO: AJUSTE A ESTUDIO PREVIOS	Fecha Aprobación: 23 DE SEPTIEMBRE 2013
		Versión: 3
		Página 13 de 50

objeto, y la condición de estar terminados, es adecuada y proporcional al objeto a contratar, obligaciones y valor.

Se requiere que los contratos estén concluidos, como quiera que el cumplimiento de los mismos a satisfacción, comprende una garantía para la entidad, a efectos de mitigar los riesgos que se puedan suscitar por incumplimiento en la ejecución contractual. Así mismo, asegura que el oferente ha tenido prácticas anteriores cuyo objeto y alcance sea similar al del contrato que se pretende celebrar con un flujo de caja, proveedores, deudores, activos involucrados, relaciones laborales, responsabilidades parafiscales y fiscales, adecuadas y proporcionales a la naturaleza del contrato y su valor.

El número de contratos establecidos para acreditar la experiencia, permite a los potenciales contratistas que presenten documentación de manera individual o conjunta, y a través de esta última, que aúnen esfuerzos de experiencia, para acreditar todos o alguno de los integrantes, dentro del número máximo de contratos, el valor exigido, que es proporcional al valor del contrato.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE / NO CUMPLE
-----------------------------------	---------------------------

Modificación: Modifíquese el acápite "REQUISITOS PARA LA SELECCIÓN DE PROPUESTAS" del estudio previo, en el siguiente sentido

7.5. REQUISITOS PARA LA SELECCIÓN DE LAS OFERTAS:

Teniendo en cuenta que el contrato de interventoría a ejecutar requiere esencialmente contar con proponentes que acrediten experiencia en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del presente proceso, que propongan para la ejecución del contrato profesionales que ostenten especiales condiciones acordes con la naturaleza del objeto a desarrollar tanto en experiencia como en la formación académica; la Entidad considera procedente asignarle mayor relevancia a la formación y experiencia del equipo mínimo requerido evaluable, dada la fuerte incidencia que tiene este factor en la exitosa ejecución del mismo, otorgando una mayor valoración al campo del conocimiento de los profesionales, sobre la experiencia del proponente, a efectos de garantizar una adecuada respuesta a los múltiples retos que una interventoría de este tipo demanda.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes de aspectos jurídicos, financieros, organizacionales y capacidad técnica conforme a lo señalado en el numeral anterior, éstos determinarán si los Proponentes cumplen con los requisitos mínimos de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y lo señalado en el Pliego de Condiciones.

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: DAC-C055-F03
	FORMATO: AJUSTE A ESTUDIO PREVIOS	Fecha Aprobación: 23 DE SEPTIEMBRE 2013
		Versión: 3
		Página 14 de 50

La Entidad Estatal evaluará únicamente las Ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta más favorable para el Departamento para el fin que se pretende satisfacer con el presente proceso, y en concordancia con el artículo 2,2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 399 de 2021, se asignará el siguiente puntaje a cada uno los criterios de evaluación:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTUAJE
Experiencia específica del proponente	44 puntos
Experiencia adicional del personal mínimo requerido	45 puntos
Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad	1 punto
Apoyo a los bienes y servicios de origen Nacional	10 puntos
TOTAL	100 puntos

7.5.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Se otorgarán máximo **CUARENTA Y CUATRO (44)** Puntos al Proponente que acredite mayor experiencia específica, aplicando los siguientes rangos de puntuación que a continuación se discriminan:

- a) Se otorgarán máximo **CUARENTA Y CUATRO (44)** Puntos al Proponente que acredite mayor experiencia específica en INTERVENTORIA a contratos cuyo objeto o actividades comprendan la entrega de mobiliario escolar aportando contratos adicionales a los presentados para la experiencia específica, y dichos contratos deberán estar registrado en el RUP, aplicando los rangos de puntuación que a continuación se discriminan:

NUMERO DE VECES DEL VALOR DEL CONTRATO OFERTADO		PUNTAJE
DESDE	HASTA	
Mayor 1.0	1.5	10 PUNTOS
Mayor 1.5	2.0	20 PUNTOS
Mayor 2.0	2.5	30 PUNTOS
Superior a 2.5		44 PUNTOS

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: DAC-C055-F03
	FORMATO: AJUSTE A ESTUDIO PREVIOS	Fecha Aprobación: 23 DE SEPTIEMBRE 2013
		Versión: 3
		Página 15 de 50

7.5.2 MAYOR EXPERIENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA (45 PUNTOS).

a) La entidad, otorgara hasta **20 puntos** al proponente que oferte, un DIRECTOR INTERVENTORÍA, que acredite mayor experiencia general a la solicitada en el personal requerido habilitante así:

MAYOR EXPERIENCIA GENERAL		PUNTAJE
DESDE	HASTA	
> a 3 años	4 años	5 PUNTOS
> a 4 años	5 años	10 PUNTOS
> a 5 años	6 años	15 PUNTOS
Superior a 6 años		20 PUNTOS

b) La entidad otorgara al proponente que oferte un Director Interventoría hasta **25 puntos**, que acredite mayor experiencia específica a la solicitada en el personal requerido habilitante así:

MAYOR NÚMERO DE CONTRATOS EXPERIENCIA ESPECÍFICA	PUNTAJE
3	10 PUNTOS
4	18 PUNTOS
5	25 PUNTOS

NOTA 1: El proponente para la acreditación del personal propuesto, deberá adjuntar por cada uno, los documentos correspondientes acorde a lo dispuesto en el numeral 7.4.2 del estudio previo.

7.5.3 PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD:

De conformidad con el Decreto 392 de 2018, expedido por el Departamento Nacional de Planeación – DNP- y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual se reglamentan los incentivos en los procesos de contratación a favor de personas con discapacidad previstos en la Ley 1618 de 2013, se otorgará un 1% del total de puntos establecidos en el pliego de condiciones para proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores en situación de discapacidad. A los proponentes que acrediten la vinculación

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: DAC-C055-F03
	FORMATO: AJUSTE A ESTUDIO PREVIOS	Fecha Aprobación: 23 DE SEPTIEMBRE 2013
		Versión: 3
		Página 16 de 50

de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con **los siguientes requisitos:**

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, **certificará** el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el **certificado expedido por el Ministerio de Trabajo**, el cual deberá estar **vigente** a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

7.5.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (PUNTAJE DIEZ (10) PUNTOS)

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: DAC-C055-F03
	FORMATO: AJUSTE A ESTUDIO PREVIOS	Fecha Aprobación: 23 DE SEPTIEMBRE 2013
		Versión: 3
		Página 17 de 50

De conformidad con lo previsto en la Ley 816 de 2003 y el artículo 2.2.1.2.4.1.3 y siguientes del Decreto 1082 de modificado por el Decreto 680 de 2021, con el fin de apoyar la industria colombiana se otorgará un puntaje **DIEZ (10) puntos**.

Que el inciso final del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto de 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto de 2021, dispone que:

...) En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

Que teniendo en cuenta que en la presente contratación de acuerdo con el objeto contractual, no existen bienes colombianos relevantes sino servicios, reflejados en el equipo de trabajo mínimo requerido a fin de garantizar la habilidad técnica del proponente y su competencia para ejecutar la prestación contratada, se procederá a otorgar puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de Servicios, al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal, que para el presente proceso equivaldrá al **40** empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos asociados al cumplimiento del contrato.

ÍTEM	SUPERIOR A	HASTA	PUNTAJE
Empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos	40%	45%	3
	45%	50%	5
	50%	55%	7
	55%	60%	10

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: DAC-C055-F03
	FORMATO: AJUSTE A ESTUDIO PREVIOS	Fecha Aprobación: 23 DE SEPTIEMBRE 2013
		Versión: 3
		Página 18 de 50

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar con la propuesta la manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento en el **ANEXO - CERTIFICACION PROMOCION DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES**.

7.5.5. PUNTAJE ADICIONAL A MIPYMES y/o EMPRENDIMIENTOS y/o EMPRESAS DE MUJERES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021, la entidad otorgará **0,25** puntos adicionales del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones, a los proponentes que acrediten alguno de los siguientes supuestos:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones,

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: DAC-C055-F03
	FORMATO: AJUSTE A ESTUDIO PREVIOS	Fecha Aprobación: 23 DE SEPTIEMBRE 2013
		Versión: 3
		Página 19 de 50

así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección

Modificación: Modifíquese el acápite “ANÁLISIS DEL SECTOR” del estudio previo, en el siguiente sentido

8. ANALISIS DEL SECTOR.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, señala el deber de la entidad estatal de hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. El punto de partida del análisis es el objeto del contrato y en consecuencia, de este depende el alcance del análisis. Para el efecto, se realizará con base a las directrices establecidas en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente.

ASPECTOS GENERALES

Sectores económicos del país:

SECTORES ECONÓMICOS	SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS
------------------------	--------------------------------------	-----------------------------------	------------------------------------

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: DAC-C055-F03
	FORMATO: AJUSTE A ESTUDIO PREVIOS	Fecha Aprobación: 23 DE SEPTIEMBRE 2013
		Versión: 3
		Página 20 de 50

CONCEPTO	<p>En este sector es donde se obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación.</p> <p>Este comprende la agricultura, la ganadería, la caza, la pesca y la silvicultura, son productores de bienes tangibles.</p>	<p>Este está compuesto por los sectores industrial, minero, energético y de construcción. Incluye todas las actividades de transformación de materias primas en productos manufacturados, ya sea para el consumo final o para ser utilizados en la producción de otros bienes. Industrial Extractivo: Extracción de petróleo y minera. Industrial de Transformación: Embotellado de refrescos, envasado de legumbres y frutas, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos y aparatos electrodomésticos, entre otros. Son productores de bienes tangibles.</p>	<p>Comprende todas las actividades que no producen una mercancía en sí pero que son necesarias para el desarrollo de la economía como: transportes, servicios financieros, educación, hostelería o espectáculos, las comunicaciones, los servicios profesionales, el Gobierno entre otras. Este sector abarca una gran variedad de actividades. En general, todas aquellas que no quedan encuadradas dentro de los otros sectores. No produce bienes tangibles.</p>
ACTIVIDADES DEL SECTOR	Agropecuaria, caza y pesca	Minería, construcción, industria manufacturera, eléctrico, gas y vapor	Transporte, comunicaciones, comercio, restaurante, hoteles, servicios financieros.

Conforme a lo anterior el objeto del presente proceso de contratación es la: **"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: "ADQUISICION DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADO EN EDUCACION EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA."**El cual se encuentra ubicado en el sector de servicios profesionales correspondiente al sector económico terciario o de servicios.

Tomando en cuenta que para los procesos de contratación llevados a cabo por DEPARTAMENTO es necesario identificar los bienes, obras o servicios que satisfagan las funciones delegadas a la entidad; el presente análisis expondrá herramientas para ayudar a establecer el contexto, identificar riesgos y determinar aspectos decisivos para el proyecto.

Para satisfacer la necesidad requerida por el DEPARTAMENTO, se adelanta un proceso de contratación de **CONCURSO DE MERITOS** conforme a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: DAC-C055-F03
	FORMATO: AJUSTE A ESTUDIO PREVIOS	Fecha Aprobación: 23 DE SEPTIEMBRE 2013
		Versión: 3
		Página 21 de 50

La Ley 80 en el artículo 32 numeral 2 señala que son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, pre factibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión, son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la Interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos. Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el Interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato.

Así mismo, el artículo 82 de la Ley 80 establece que los consultores y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría o asesoría, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las actividades de consultoría o asesoría. Por su parte, los interventores responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de Interventoría.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) PRIMER TRIMESTRE DE 2022 TASAS DE CRECIMIENTO EN VOLUMEN

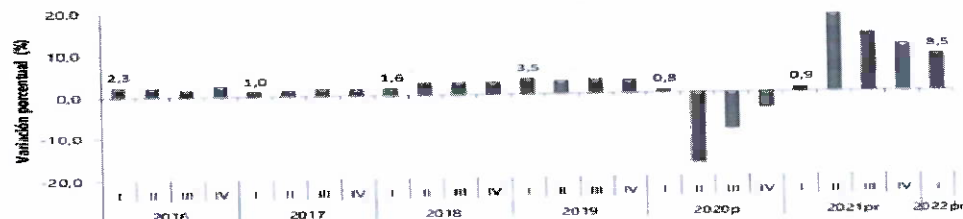
Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas y el Fondo Monetario Internacional.

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: DAC-C055-F03
	FORMATO: AJUSTE A ESTUDIO PREVIOS	Fecha Aprobación: 23 DE SEPTIEMBRE 2013
		Versión: 3
		Página 22 de 50

Producto Interno Bruto (PIB)

I trimestre 2022 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasas de crecimiento en volumen¹
2016-I / 2022^{pr}-I



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
^{pr}preliminar
^pprovisional

Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas y el Fondo Monetario Internacional.

Este boletín técnico tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo del Producto Interno Bruto (PIB). Estas cifras son utilizadas ampliamente por analistas, políticos, prensa, la comunidad empresarial y el público en general, para la toma de decisiones. El documento consta de dos capítulos; el primero, contiene los resultados de las series encadenadas de volumen con año de referencia 2015 del PIB trimestral desde los enfoques de la producción y gasto e incluye los resultados del valor agregado bruto. El segundo, presenta el comportamiento del PIB a precios corrientes desde los enfoques de la producción y el gasto.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) implementó con el cambio del año base de las cuentas nacionales al año 2015, una mejora en su política general de difusión de datos coyunturales, ofreciendo los usuarios series originales y corregidas de efectos estacionales y de calendario. La razón principal para este cambio es la implementación del calendario colombiano en sus prácticas habituales de ajuste estacional.

Fuente: DANE

PRODUCTO INTERNO BRUTO A PRECIOS CORRIENTES

PIB desde el enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2022^{pr}, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 8,5% respecto al mismo periodo de 2021 ^{pr} (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: DAC-C055-F03
	FORMATO: AJUSTE A ESTUDIO PREVIOS	Fecha Aprobación: 23 DE SEPTIEMBRE 2013
		Versión: 3
		Página 23 de 50

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,3% (contribuye 3 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 11,1% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 35,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,9%.

- Información y comunicaciones crece 3,9%.

- Industrias manufactureras crece 1,4%.

Fuente: DANE

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: DAC-C055-F03
	FORMATO: AJUSTE A ESTUDIO PREVIOS	Fecha Aprobación: 23 DE SEPTIEMBRE 2013
		Versión: 3
		Página 24 de 50

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2022^{pr}**

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2022 ^{pr} - I / 2021 ^{pr} - I	2022 ^{pr} - I / 2021 ^{pr} - IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,5	-3,3
Explotación de minas y canteras	1,0	-1,0
Industrias manufactureras	11,1	1,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	4,9	0,6
Construcción	5,2	0,4
Comercio al por mayor y al por menor ³	15,3	0,7
Información y comunicaciones	20,6	3,9
Actividades financieras y de seguros	-3,2	-6,5
Actividades inmobiliarias	2,1	0,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	9,7	1,2
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	6,2	0,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	35,7	11,9
Valor agregado bruto	8,3	1,1
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	11,3	1,1
Producto Interno Bruto	8,5	1,0

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{pr} preliminar

² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Actividades profesionales, científicas y técnicas

Actividades profesionales, científicas y técnicas¹⁰ En el primer trimestre de 2022^{pr}, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 9,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021^{pr}.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 8,3%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 10,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 1,2%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,9%.

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: DAC-C055-F03
	FORMATO: AJUSTE A ESTUDIO PREVIOS	Fecha Aprobación: 23 DE SEPTIEMBRE 2013
		Versión: 3
		Página 25 de 50

- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,9%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Primer trimestre 2022^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2022 ^{pr} - I / 2021 ^{pr} - I	2022 ^{pr} - I / 2021 ^{pr} - IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	8,3	1,9
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	10,8	1,9
Actividades profesionales, científicas y técnicas³	9,7	1,2

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{pr} preliminar

¹ Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

³ Actividades profesionales, científicas y técnicas, actividades de servicios administrativos y de apoyo.

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS) **MES MARZO 2022**

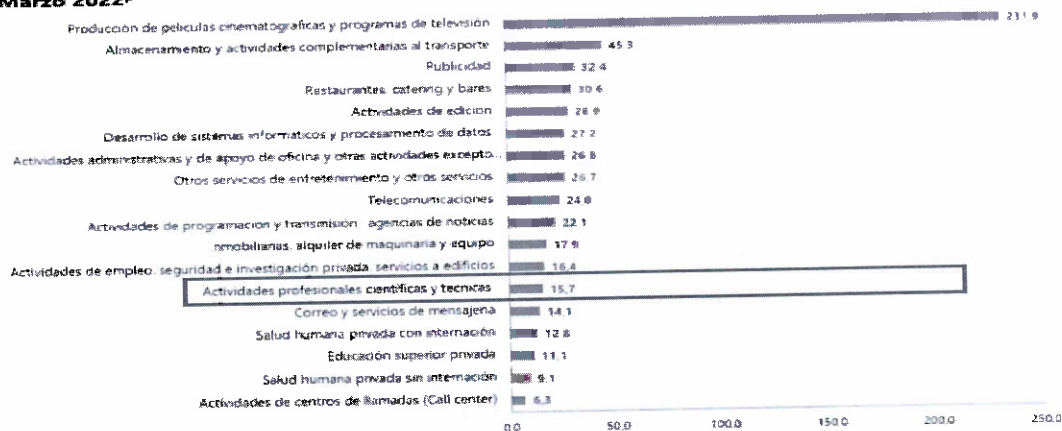
La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: DAC-C055-F03
	FORMATO: AJUSTE A ESTUDIO PREVIOS	Fecha Aprobación: 23 DE SEPTIEMBRE 2013
		Versión: 3
		Página 26 de 50

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Marzo de 2022

**Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total Nacional
Marzo 2022***



Fuente: DANE – EMS
* Cifra provisional

Para el mes de marzo de 2022, las actividades con mayor ingreso corresponde a las actividades de producción de películas cinematográficas y programas de televisión, con un porcentaje de variación de 231.9, las actividades de almacenamiento y actividades complementarias al transporte y almacenamiento y actividades complementarias al transporte, con variación de con porcentaje de variación 45,3 y publicidad con porcentaje de variación 32,4.

EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS

En la tabla 1 se presenta Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (marzo 2022 / marzo 2021)

En marzo de 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2021.

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: DAC-C055-F03
	FORMATO: AJUSTE A ESTUDIO PREVIOS	Fecha Aprobación: 23 DE SEPTIEMBRE 2013
		Versión: 3
		Página 27 de 50

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Marzo 2022^p / marzo 2021

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.				Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)			Contribución (PP)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	45,3		43,1	0,2	2,0
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	14,1		13,9	0,0	0,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	30,6		29,5	0,9	0,2
J	División 58	Actividades de edición	28,9		24,1	2,9	2,0
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	231,9		162,2	35,3	34,5
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	22,1		21,6	0,0	0,5
J	División 61	Telecomunicaciones	24,0		7,3	16,3	0,5
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	27,2		26,3	1,0	-0,1
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	17,9		14,6	1,0	2,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	15,7		15,5	0,1	0,2
M	Clase 7310	Publicidad	32,4		32,1	0,3	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,4		16,4	-0,1	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,3		6,4	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	26,8		24,5	0,0	2,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	11,1		8,4	0,2	2,5
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	12,8		12,7	0,0	0,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,1		8,0	0,7	0,4
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	26,7		25,1	-0,2	1,7

Fuente: DANE – EMS

^p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

PRODUCTO INTERNO BRUTO POR DEPARTAMENTO

Resultados a precios corrientes Para 2020, el PIB nacional es 998.719 miles de millones de pesos, a precios corrientes. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D. C. y Antioquia con 260.207 y 148.387 miles de millones de pesos, respectivamente. Por su parte, los departamentos con menor PIB son Guainía y Vaupés con 366 y 287 miles de millones de pesos, respectivamente.

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: DAC-C055-F03
	FORMATO: AJUSTE A ESTUDIO PREVIOS	Fecha Aprobación: 23 DE SEPTIEMBRE 2013
		Versión: 3
		Página 28 de 50

Tabla 1. Producto Interno Bruto por departamento
Miles de millones de pesos a precios corrientes
2020^P

Departamento	2020^P	Departamento	2020^P
Total Nacional	998.719	Norte de Santander	15.740
Bogotá D.C.	260.207	Nariño	15.652
Antioquia	148.387	Magdalena	13.604
Valle	99.700	Casanare	13.545
Santander	61.971	La Guajira	8.435
Cundinamarca	61.266	Sucre	8.372
Atlántico	44.588	Quindío	8.245
Bolívar	34.634	Arauca	5.072
Meta	31.442	Chocó	4.425
Boyacá	26.484	Caquetá	4.160
Tolima	21.522	Putumayo	3.354
Cauca	18.192	San Andrés y Providencia	1.345
Córdoba	17.922	Guaviare	822
Cesar	17.555	Amazonas	768
Caldas	16.860	Vichada	676
Huila	16.620	Guainía	366
Risaralda	16.501	Vaupés	287

Fuente: DANE, Cuentas nacionales.

*San Andrés, Providencia y Santa Catalina (Archipiélago)

^Pprovisional

Participación a precios corrientes

Para 2020^p, Bogotá D. C., Antioquia y Valle del Cauca concentraron la mitad del PIB nacional; si se le suman las siguientes 3 economías en participación (Santander, Cundinamarca y Atlántico), juntas representan el 67,7% del PIB de Colombia.

Tasas de crecimiento en volumen

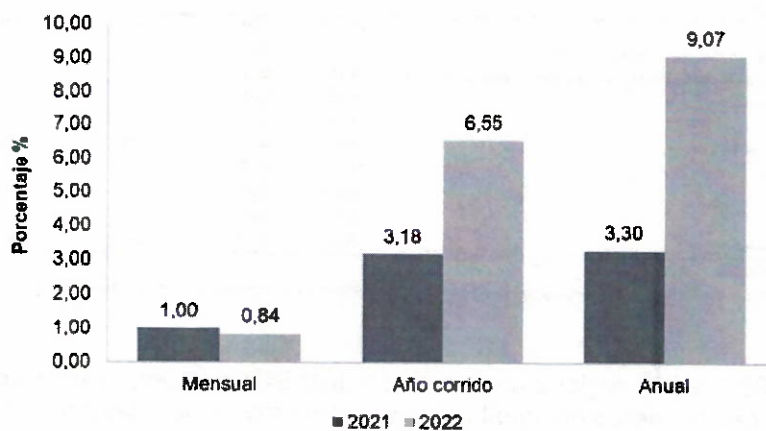
El PIB nacional presenta un decrecimiento de 7,0% en 2020^p con respecto a 2019. De los 32 departamentos y Bogotá D.C., 21 presentan un menor decrecimiento respecto al comportamiento nacional, entre ellos se destacan los departamentos de Cundinamarca con - 5,9%, Valle del Cauca con -6,0%, Antioquia y Bogotá D.C. con -6,5% (ver Gráfico 3). Por su parte, los 12 departamentos restantes decrecen más que el nacional, entre los que se destacan los departamentos de Boyacá con -8,5%, Santander con -8,6%, Bolívar con -10,3%, Cesar con -14,4% y La Guajira con -25,4%.

Fuente: DANE

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: DAC-C055-F03
	FORMATO: AJUSTE A ESTUDIO PREVIOS	Fecha Aprobación: 23 DE SEPTIEMBRE 2013
		Versión: 3
		Página 29 de 50

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) MAYO 2022

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total nacional
Mayo 2021 - 2022



Fuente: DANE, IPC.

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Mayo 2021 - 2022

Divisiones de Gasto	2021			2022	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,37	0,88	1,56	0,29
Restaurantes y hoteles	9,43	0,86	0,08	1,18	0,12
Bienes y servicios diversos	5,36	0,24	0,01	0,88	0,05
TOTAL	100,00	1,00	1,00	0,84	0,84
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,24	0,08	0,83	0,26
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,32	0,01	0,62	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,22	0,00	0,66	0,01
Salud	1,71	0,27	0,00	0,61	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,08	0,00	0,55	0,02
Recreación y cultura	3,79	0,18	0,01	0,38	0,01
Transporte	12,93	0,33	0,04	0,27	0,03
Educación	4,41	0,06	0,00	0,18	0,01
Información y comunicación	4,33	-3,17	-0,13	-0,05	0,00

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En el mes de mayo de 2022, el IPC registró una variación de 0,84% en comparación con abril de 2022, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,84%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,56%), Restaurantes y hoteles (1,18%) y por último, Bienes y servicios diversos (0,88%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,83%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,82%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,66%), Salud (0,61%), Prendas de vestir y calzado (0,55%), Recreación y cultura (0,38%), Transporte (0,27%), Educación (0,18%) y por último, Información y comunicación (-0,05%).

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,84%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Bienes y servicios diversos, las cuales aportaron 0,72 puntos porcentuales a la variación total.

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD

En el mes de abril de 2022, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 21.957 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios; Comercio y reparación de vehículos y Transporte y almacenamiento con 1,8, 1,7 y 1,5 puntos porcentuales, respectivamente.

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: DAC-C055-F03
	FORMATO: AJUSTE A ESTUDIO PREVIOS	Fecha Aprobación: 23 DE SEPTIEMBRE 2013
		Versión: 3
		Página 31 de 50

Tabla 6. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad[^]
Total nacional
Abril (2022/2021)

Rama de actividad	Total Nacional				
	Abril 2022	Abril 2021	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	21.957	19.756	100	2.201	
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.790	1.431	8,2	359	1,8
Comercio y reparación de vehículos	3.997	3.663	18,2	335	1,7
Transporte y almacenamiento	1.638	1.335	7,5	303	1,5
Industria manufacturera	2.382	2.081	10,6	301	1,5
Alojamiento y servicios de comida	1.525	1.247	6,9	278	1,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.081	2.908	14,0	172	0,9
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.729	1.600	7,9	129	0,7
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.682	2.596	12,2	86	0,4
Actividades inmobiliarias	223	144	1,0	79	0,4
Información y comunicaciones	418	341	1,9	77	0,4
Suministro de Electricidad Gas y Agua [^]	586	553	2,7	33	0,2
Actividades financieras y de seguros	379	354	1,7	24	0,1
Construcción	1.516	1.501	6,9	14	0,1

Fuente: DANE, GEIH.

Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos[^] incluye la rama de Explotación de minas y canteras.

[^]Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

p.p: Puntos porcentuales

Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa".

Nota: Poblaciones en miles.

Nota: Los datos de rama de actividad económica están calculados con base en CIIU Rev. 4 A.C

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN POSICIÓN OCUPACIONAL

En abril de 2022, el Obrero, empleado particular y Trabajador por cuenta propia fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 8,2 y 2,5 puntos porcentuales, respectivamente.

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: DAC-C055-F03
	FORMATO: AJUSTE A ESTUDIO PREVIOS	Fecha Aprobación: 23 DE SEPTIEMBRE 2013
		Versión: 3
		Página 32 de 50

Tabla 7. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional*
Total nacional
Abril (2022/2021)

Posición ocupacional	Total Nacional				
	Abril 2022	Abril 2021	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	21.957	19.756	100,0	2.201	
Obrero, empleado particular	9.496	7.885	43,2	1.611	8,2
Trabajador por cuenta propia	9.185	8.682	41,8	503	2,5
Empleado doméstico	635	450	2,9	185	0,9
Patrón o empleador	629	479	2,9	149	0,8
Trabajador familiar sin remuneración	472	422	2,1	50	0,3
Jornalero o Peón	631	668	2,9	-37	-0,2
Obrero, empleado del gobierno	903	1.105	4,1	-203	-1,0

Fuente: DANE, GEIH.

*Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "Otro".

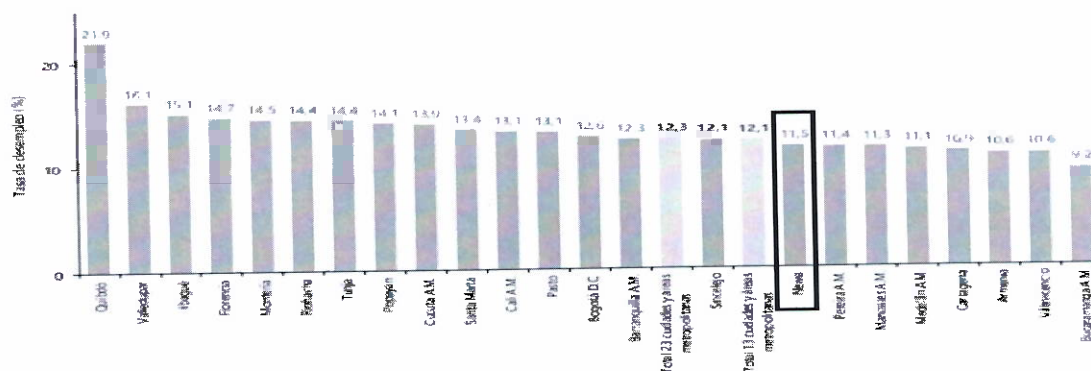
p.p: Puntos porcentuales.

Nota: Poblaciones en miles.

RANKING DE CIUDADES SEGÚN TASA DE DESEMPLEO

Para el trimestre móvil febrero – abril 2022, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desempleo fueron: Quibdó (21,9%), Valledupar (16,1%) e Ibagué (15,1%). Las ciudades con menor tasa de desempleo fueron: Bucaramanga A.M. (9,2%), Villavicencio (10,6%) y Armenia (10,6%).

Gráfico 1. Tasa de desempleo según ciudades
23 ciudades y áreas metropolitanas
Febrero- abril 2022



Fuente: DANE, GEIH

ESTUDIO DE LA OFERTA

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: DAC-C055-F03
	FORMATO: AJUSTE A ESTUDIO PREVIOS	Fecha Aprobación: 23 DE SEPTIEMBRE 2013
		Versión: 3
		Página 33 de 50

Según la CCI quienes se identifican como **CONSULTORES**, son diferentes empresas dedicadas a la actividad de la consultoría, las cuales son fundamentales en la realización de las obras de ingeniería, ya que son los que ofrecen el conocimiento profesional especializado y técnico, de la mano del juicio independiente y de experiencia que permite garantizar objetividad en el análisis y la toma de decisiones, dichos participantes en este rol son catalogados como la industria del conocimiento dentro del sector.

Es así, que una de las características fundamentales de estas empresas es que cumplen sus funciones en pro del bienestar de la obra, alejados de factores ajenos, comerciales, políticos o institucionales, que puedan interferir en su independencia; los **CONSULTORES** son responsables de apoyar en la toma de decisiones para realizar una adecuada ejecución del proyecto, lo que lo cataloga como el garante de la calidad de una obra de ingeniería.

De acuerdo a esto se realiza el análisis de la oferta en la Página web de Colombia compra Eficiente, filtrando información por el Departamento del Huila y de Acuerdo al valor del contrato a Desarrollar.


Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE OFERTA

 **Atrás**

Seleccione una categoría: (Segmento / Familia / Clase)

- 47 - Equipos de Limpieza y Suministros
- 49 - Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y R...
- 51 - Medicamentos y Productos Farmaceuticos
- 56 - Muebles, Mobiliario y Decoración
- 70 - Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forest...
- 72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalación...
- 73 - Servicios de Producción Industrial y Manufactura
- 76 - Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamie...
- 78 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo
- ☒ 80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Emp...
- ☒ 81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecn...

Filtro de Valor:

\$ 47.315.672 \$ 50.000.000

Filtro de Año:

2018	2020
2019	2021

Filtro de Departamento - Proveedor:

- ☐ Distrito Capital de Bogotá
- ☐ Guainia
- ☐ Guaviare
- ☒ Huila
- ☐ La Guajira
- ☐ Magdalena
- ☐ Meta
- ☐ Nariño
- ☐ No definido
- ☐ Norte de Santander
- ☐ Putumayo

Fuente: Colombia compra eficiente

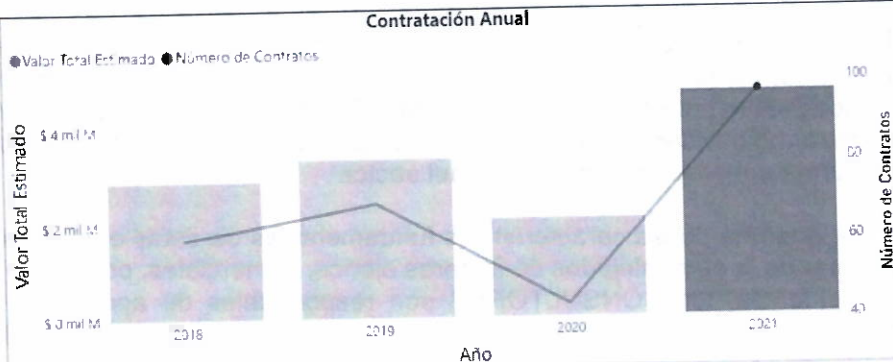
En lo que se refiere a la oferta nacional se toma como base, sin limitarse a ella, el número de empresas clasificadas en el sector de **SERVICIOS** "Actividades de ingeniería, investigación y tecnología" y "Actividades de gestión, profesionales e empresas y administrativos" que se encuentran registradas en el Sistema de Información Colombia compra eficiente.

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: DAC-C055-F03
	FORMATO: AJUSTE A ESTUDIO PREVIOS	Fecha Aprobación: 23 DE SEPTIEMBRE 2013
		Versión: 3
		Página 34 de 50

Filtro de Proveedor:

Search

- ☐ ADRIANA FAJARDO CRUZ
- ☐ ADRIANA MERCEDES ASTAIZA CUELLAR
- ☐ ALBA JUDITH ROJAS FIERRO
- ☐ ALEXANDER MARTINEZ BALLESTEROS
- ☐ ALEXANDER QUIROGA BUSTOS
- ☐ Alexandra Ceron Endo
- ☐ alexi javier trujillo ramirez
- ☐ ALFREDO RICARDO CHARRY MEDINA
- ☐ ana marcela ortiz trujillo
- ☐ Andrea Lorena Moreno Guio



Fuente: Colombia compra eficiente

Valor Total Estimado de
Contratación

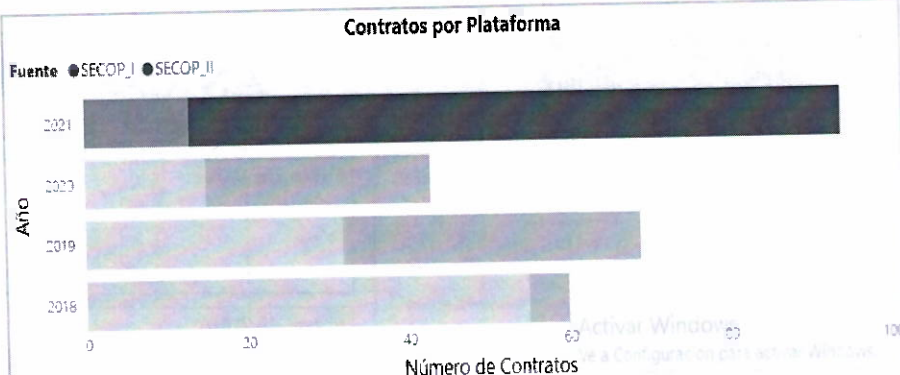
\$ 5 mil M

Número de Contratos

94

Número de Proveedores

91



Fuente: Colombia compra eficiente

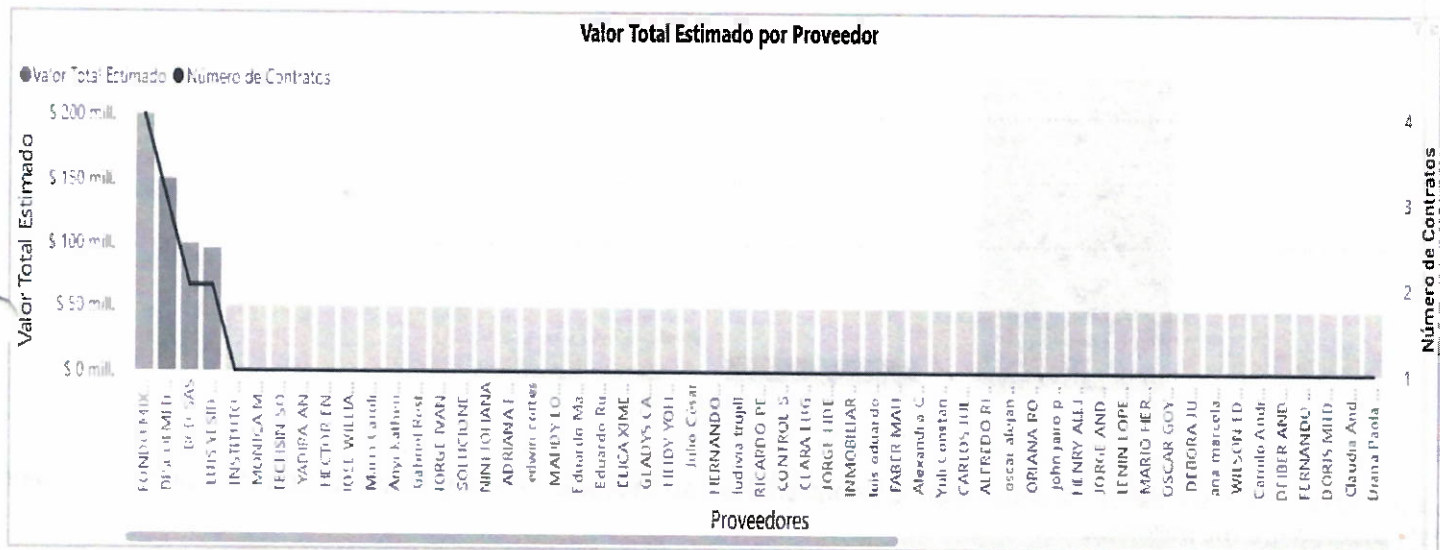
En la contratación anual se presenta un crecimiento muy importante en el año 2021 en el número de contratos y en los valores estimados para estos, Con la participación de 91 Contratistas o proveedores del servicio que secuestraron el objeto del contrato y para el cual en el año 2021, 94 contratos se presentaron mediante fuente SECOP I y SECOP II.

VALOR ESTIMADO POR PROVEEDOR

Efectuando la evaluación de los proveedores se logra contar con cifras para estimar el valor de participación de los diferentes proveedores en los diferentes contratos que se desarrollan por las entidades mediante la convocatoria publicadas en SECOP I y SECOP II.

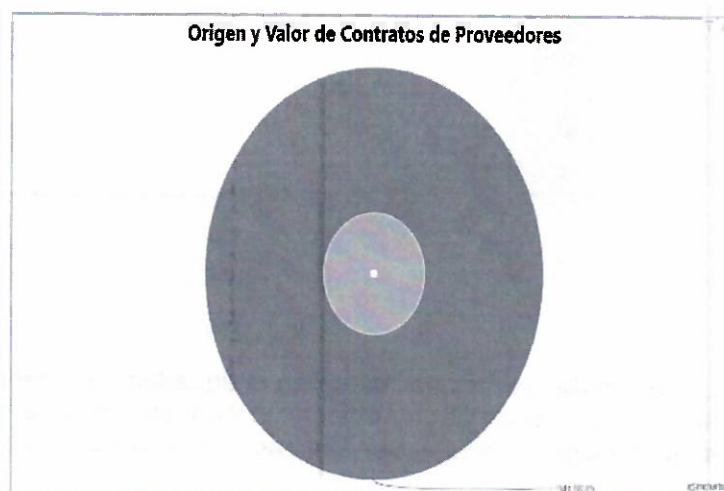
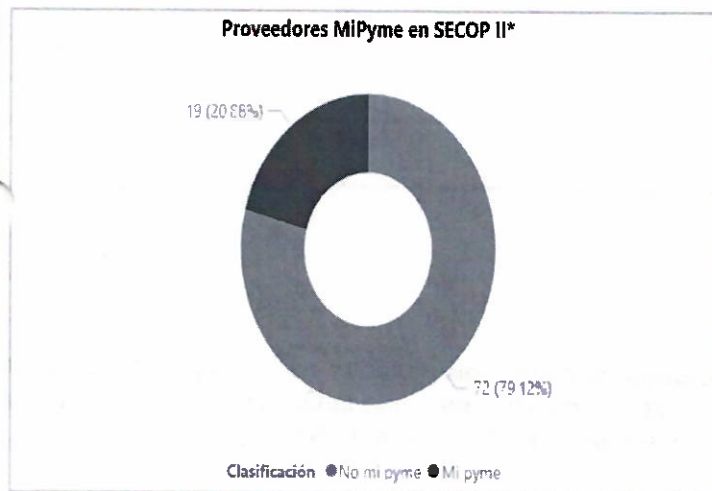
En la siguiente imagen podemos identificar que para el año 2021, en su gran mayoría contaron con la participación en 1 contrato en el departamento del Huila.

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: DAC-C055-F03
	FORMATO: AJUSTE A ESTUDIO PREVIOS	Fecha Aprobación: 23 DE SEPTIEMBRE 2013
		Versión: 3
		Página 35 de 50



Fuente: Colombia compra eficiente

Se logró identificar que la participación de los proveedores en los contratos que se encuentran relacionados con el objeto del actual contrato no pertenece a empresas Pyme, por lo que su participación es de Persona Natural.



Fuente: Colombia compra eficiente

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: DAC-C055-F03
	FORMATO: AJUSTE A ESTUDIO PREVIOS	Fecha Aprobación: 23 DE SEPTIEMBRE 2013
		Versión: 3
		Página 37 de 50

La demanda está compuesta por todas aquellas entidades que requieren adelantar procesos con cabalidad dentro del sector que se está analizando.

De esta forma se realiza la filtración de criterios y características importantes de acuerdo al objeto del contrato actual para determinar información suministrada por Colombia compra eficiente.



ANÁLISIS DE DEMANDA

[← Atrás](#)

Seleccione su entidad (Obligatorio):

*No utilizar tildes

Search

Lista de Entidades

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD
 AERONAUTICA CIVIL - AEROCIVIL
 AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECANA
 AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADIR
 AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO
 AGENCIA DEL INSPECTOR GENERAL DE TRIBUTOS RENTAS Y CONTRIBUCIONES
 AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES - ALFM
 AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Seleccione una categoría: (Segmento / Familia / Clase)

- ☐ 72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
- ☐ 73 - Servicios de Producción Industrial y Manufactura
- ☐ 76 - Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos
- ☐ 77 - Servicios Medioambientales
- ☐ 78 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo
- ☒ 80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa
- ☒ 81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología
- ☐ 82 - Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes
- ☐ 83 - Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público
- ☐ 84 - Servicios Financieros y de Seguros
- ☐ 85 - Servicios de Salud
- ☐ 86 - Servicios Educativos y de Formación

Filtro de Fecha:

2018 2020
 2019 2021

Filtro de Valor:

\$ 47,315,000 \$ 50,000,000



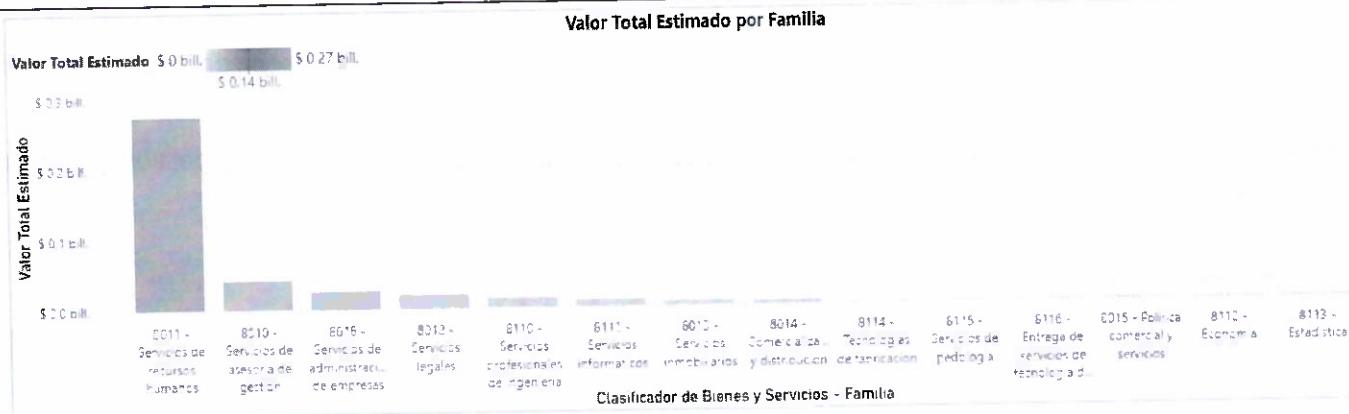
Fuente: Colombia compra eficiente



Para el año 2021 la cantidad de contratos de acuerdo a la plataforma SECOP I y SECOP II, Fueron más de 6 mil, que con respecto a años anteriores presenta un incremento importante en el número de contratos publicados en las plataformas.

CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS





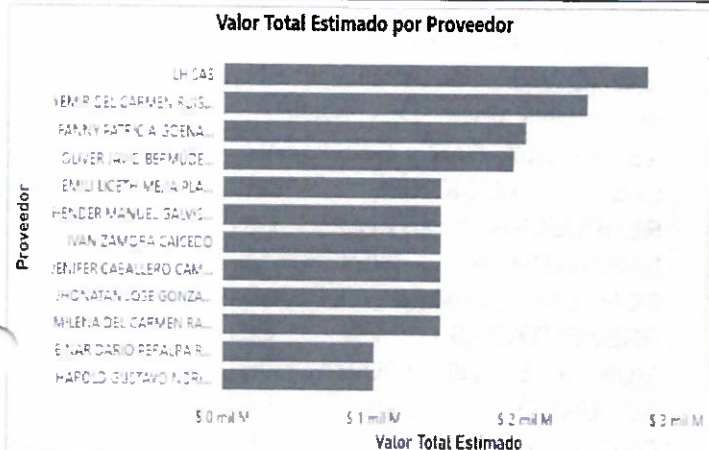
Fuente: Colombia compra eficiente

De acuerdo con la clasificación anterior el servicio con mayor participación en los objetos de los contratos son los recursos humanos, asesoría de gestión, administración de empresas, legales y profesionales de ingeniería.

Año	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Número de Registros	2021		Número de Registros	Total	
			Valor Estimado	% de Participación		Valor Estimado	% de Participación
2021	8012 - Servicios legales	374	\$ 18.225.635.762	4,62%	374	\$ 18.225.635.762	4,62%
2021	8110 - Servicios profesionales de ingeniería	269	\$ 13.147.419.118	3,34%	269	\$ 13.147.419.118	3,34%
2021	8111 - Servicios informáticos	182	\$ 8.891.533.082	2,26%	182	\$ 8.891.533.082	2,26%
2021	8013 - Servicios inmobiliarios	112	\$ 5.460.129.854	1,39%	112	\$ 5.460.129.854	1,39%
2021	8014 - Comercialización y distribución	71	\$ 3.489.436.660	0,89%	71	\$ 3.489.436.660	0,89%
2021	8114 - Tecnologías de fabricación	34	\$ 1.672.333.366	0,42%	34	\$ 1.672.333.366	0,42%
2021	8115 - Servicios de pedología	22	\$ 1.075.113.222	0,27%	22	\$ 1.075.113.222	0,27%
2021	8116 - Entrega de servicios de tecnología de información	15	\$ 731.668.971	0,19%	15	\$ 731.668.971	0,19%
2021	8015 - Política comercial y servicios	9	\$ 444.549.542	0,11%	9	\$ 444.549.542	0,11%
2021	8112 - Economía	9	\$ 436.916.072	0,11%	9	\$ 436.916.072	0,11%
2021	8113 - Estadística	7	\$ 337.291.675	0,09%	7	\$ 337.291.675	0,09%
2021	Total	8082	\$ 394.101.438.698	100,00%	8082	\$ 394.101.438.698	100,00%

Fuente: Colombia compra eficiente

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: DAC-C055-F03
	FORMATO: AJUSTE A ESTUDIO PREVIOS	Fecha Aprobación: 23 DE SEPTIEMBRE 2013
		Versión: 3
		Página 39 de 50



Fuente: Colombia compra eficiente

De esta forma, dentro del histórico de procesos demandados por las entidades, que se relacionan con el objeto del contrato a desarrollar y que se ubican dentro del mismo sector de estudio, se encuentran los siguientes procesos consultados en la página del SECOP:

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Tomando como base la información reportada en el Portal de contratación del Departamento ha adelantado varios procesos contractuales relacionados con el objeto, los cuales referimos a continuación:

ENTIDAD	CONTRATO O PROCESO	TIPO PROCESO	DESCRIPCIÓN	VALOR
GOBERNACIÓN DEL HUILA	SGBCDUMINT0820-21	CONTRATACIÓN DIRECTA	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LA ORDEN DE SERVICIO 017 DE 2021: DRAGADO Y RECTIFICACIÓN DE CAUSA CON RETROEXCAVADORA DE ORUGAS EN LA QUEBRADA NAZARETH Y RETIRO DE	\$ 5,679,800.00

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: DAC-C055-F03
	FORMATO: AJUSTE A ESTUDIO PREVIOS	Fecha Aprobación: 23 DE SEPTIEMBRE 2013
		Versión: 3
		Página 40 de 50

			<p>DESLIZAMIENTO EN LA VEREDA QUEBRADON SAN ISIDRO Y SAN FRANCISCO EN EL MUNICIPIO DE IQUIRA, NECESARIA PARA EJECUTAR LAS ACCIONES DE RESPUESTA Y ATENDER LA EMERGENCIA GENERADA POR LAS LLUVIAS ATÍPICAS PRESENTADAS EN EL MUNICIPIO DE IQUIRA, DE ACUERDO CON LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA</p>	
GOBERNACIÓN DEL HUILA	SEMCIN0129-20	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	<p>INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE COMPRAVENTA CUYO OBJETO ES. "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR Y DE COCINA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS ACEVEDO, CAMPOALEGRE, GUADALUPE, LA PLATA, SAN AGUSTÍN, AIPE Y SUAZA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA".</p>	\$ 27,246,240.00
GOBERNACIÓN DEL HUILA	SEMCIN0128-20	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	<p>"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: "ADQUISICION DE MOBILIARIO, MENAJE Y EQUIPOS DE COCINA PARA DOTAR LOS RESTAURANTES</p>	\$ 52,344,164.67

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: DAC-C055-F03
	FORMATO: AJUSTE A ESTUDIO PREVIOS	Fecha Aprobación: 23 DE SEPTIEMBRE 2013
		Versión: 3
		Página 41 de 50

			ESCOLARES DE LOS 35 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA"-LOTE 2"	
GOBERNACIÓN DEL HUILA	SGBMCIN0127-20	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO CORRESPONDE A: "CONSTRUCCIÓN OBRAS DE PROTECCIÓN Y DRENAJE DE AGUAS DE VÍA TERCARIA ALGECIRAS – LA ARCARDIA – SAN ANTONIO – SAN JOSÉ EN EL MUNICIPIO DE ALGECIRAS DEPARTAMENTO DEL HUILA".	\$ 19,287,045.00
GOBERNACIÓN DEL HUILA	SEMCIN0111-20	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO QUE TIENE COMO OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES MEDIANTE PLANES MÓVILES CONTROLADOS PARA ESTUDIANTES CARACTERIZADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, DENTRO DEL PROGRAMA DE CONEXIÓN TOTAL – RED EDUCATIVA NACIONAL LINEAMIENTO	\$ 74,323,830.00

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: DAC-C055-F03
	FORMATO: AJUSTE A ESTUDIO PREVIOS	Fecha Aprobación: 23 DE SEPTIEMBRE 2013
		Versión: 3
		Página 42 de 50

			CONECTIVIDAD EMERGENCIA COVID-19, LIDERADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.".	
GOBERNACIÓN DEL HUILA	SEMCIN0114-20	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, MENAJE Y EQUIPOS DE COCINA PARA DOTAR LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE LOS 35 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA"-LOTE 2",	\$ 52,344,164.67
GOBERNACIÓN DEL HUILA	SECMCIN0090-19	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN DE RESTAURANTES ESCOLARES TIPO EN LOS RESGUARDOS INDIGENAS DE LOS MUNICIPIOS DE LA ARGENTINA Y LA PLATA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA	\$ 11,946,357.00

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera.

Siendo consecuentes con lo manifestado en el análisis realizado en la perspectiva comercial, se tomaron como referencia únicamente los datos reportados por parte de la Súper Intendencia de Sociedades en su página

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: DAC-C055-F03
	FORMATO: AJUSTE A ESTUDIO PREVIOS	Fecha Aprobación: 23 DE SEPTIEMBRE 2013
		Versión: 3
		Página 43 de 50

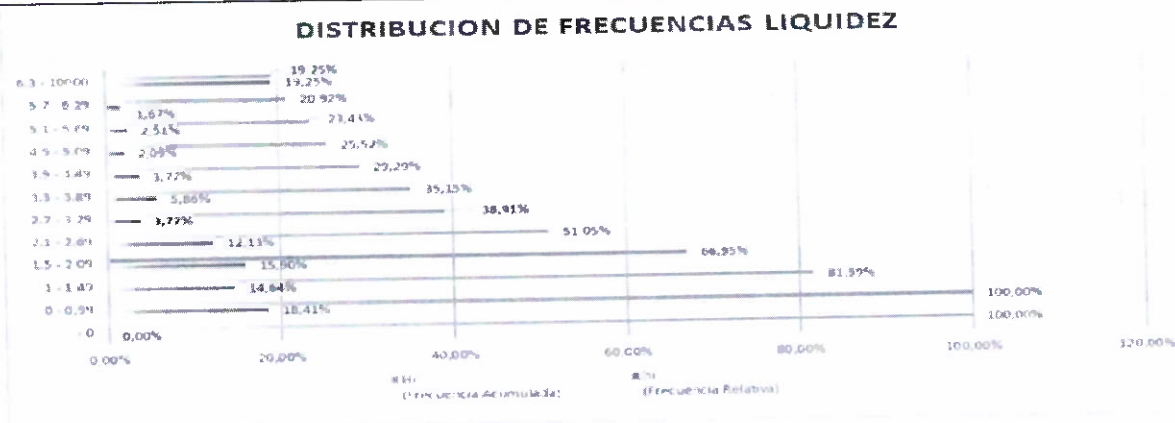
www.supersociedades.gov.co, el cual presenta los Estados Financieros con corte a 31 de Diciembre de cada año para la actividad con Código CIU V.4 **M7020 – “Actividades de consultaría de gestión”**, con información financiera a 31 de diciembre de 2019, este sector arroja una muestra de 241 empresas, con la que se determinó los indicadores Financieros así:

Indicador de Liquidez:

Mide la capacidad que tiene la entidad de generar dinero efectivo para responder por sus compromisos y obligaciones con vencimientos a corto plazo. Además, sirven para determinar la solidez de la base financiera de un proponente, es decir, si cuenta con músculo financiero para dar respuesta oportuna al pago de sus obligaciones asumidas a corto plazo.

A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo; el indicador se convierte en importante dada nuestra obligación de ejecución de recursos en un periodo fiscal.

LIQUIDEZ				
Rango		Frecuencia	hi (Frecuencia Relativa)	Hi (Frecuencia Acumulada)
	0,00	0	0,00%	100,00%
-	0,99	44	18,41%	100,00%
1,00	1,49	35	14,64%	81,59%
1,50	2,09	38	15,90%	66,95%
2,10	2,69	29	12,13%	51,05%
2,70	3,29	9	3,77%	38,91%
3,30	3,89	14	5,86%	35,15%
3,90	4,49	9	3,77%	29,29%
4,50	5,09	5	2,09%	25,52%
5,10	5,69	6	2,51%	23,43%
5,70	6,29	4	1,67%	20,92%
6,30	10.000	46	19,25%	19,25%



De la muestra podemos analizar que los rangos más representativos son los establecidos para los indicadores de liquidez entre 0 a 0.99 y 6.30 a 10.000 con un 18,41% y 19.25% respectivamente, el 51.05% de las empresas analizadas presentan una liquidez mayor a 2, ahora bien teniendo en cuenta que el objeto del contrato determina que el oferente debe gozar de algún grado de liquidez, tratándose el presente proceso de prestación de servicios de personal en mayor proporción, se les debe garantizar el pago de los salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema de seguridad social y parafiscal y demás pagos aplicables de conformidad con las normas laborales y contractuales aplicables, y teniendo en cuenta que los estados financieros analizados corresponden a la información financiera presenta a la supersociedades corresponde a los estados financieros del año 2019 los cuales no tienen incluidos la afectación económica de la pandemia generada por el virus COVID-19, se establece un índice de liquidez mayor o igual a 1.5, Es decir, los proponentes que tengan una liquidez mayor o igual a 1.5 quedan habilitados con respecto a este indicador.

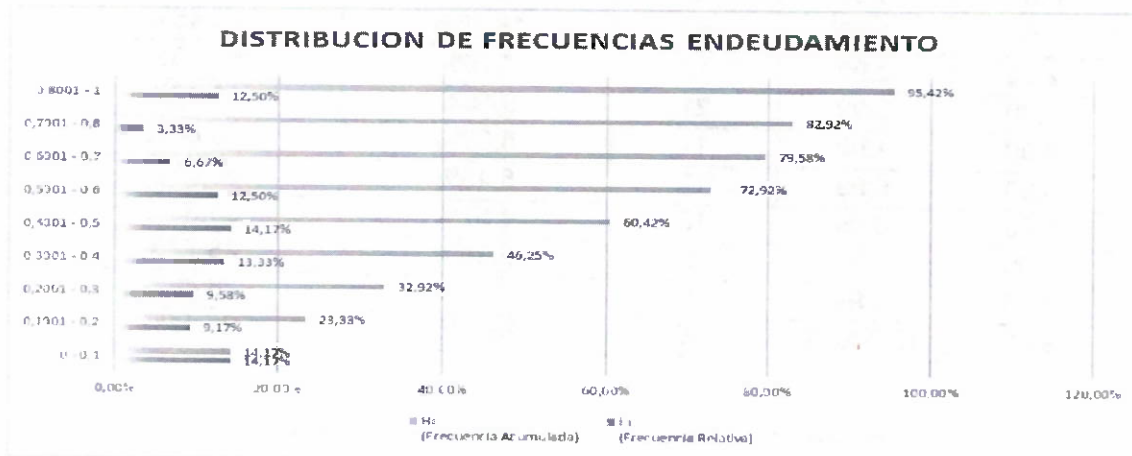
Indicador de Nivel de Endeudamiento:

Mide la capacidad que tiene el proponente de contraer obligaciones para financiar sus operaciones e inversiones (Ejecución Contractual), y respaldar las mismas con su capital propio; es decir, evalúan la capacidad que tiene el proponente para responder a sus obligaciones, acudiendo al patrimonio.

ENDEUDAMIENTO				
Rango (%)		Frecuencia	hi (Frecuencia Relativa)	Hi (Frecuencia Acumulada)
	10,00%	34	14,17%	14,17%
10,0%	20,0%	22	9,17%	23,33%

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: DAC-C055-F03
	FORMATO: AJUSTE A ESTUDIO PREVIOS	Fecha Aprobación: 23 DE SEPTIEMBRE 2013
		Versión: 3
		Página 45 de 50

20,0%	30,0%	23	9,58%	32,92%
30,0%	40,0%	32	13,33%	46,25%
40,0%	50,0%	34	14,17%	60,42%
50,0%	60,0%	30	12,50%	72,92%
60,0%	70,0%	16	6,67%	79,58%
70,0%	80,0%	8	3,33%	82,92%
80,0%	100,0%	30	12,50%	95,42%



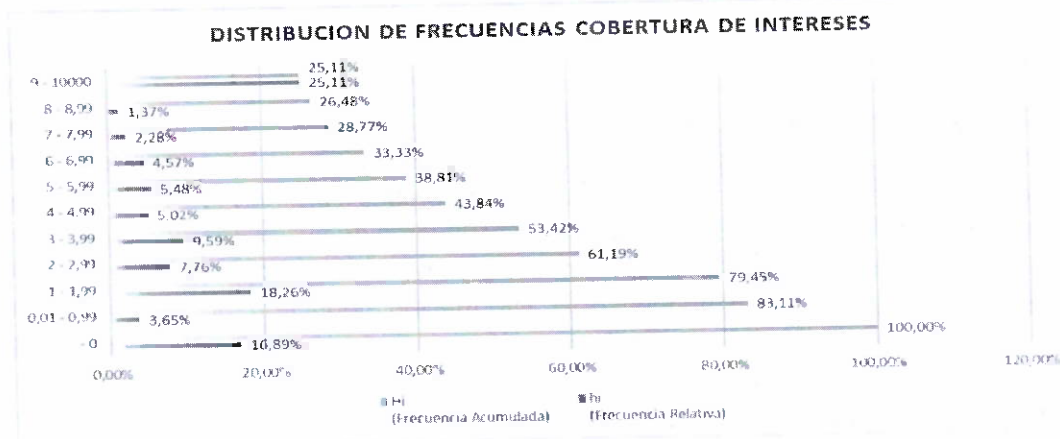
De acuerdo a la muestra tomada (240 Empresas), se observa que el rango de mayor frecuencia es el establecido entre el 40.0% a 50,0% y 0,0% a 10,0%, encontrando un total de 68 empresas las cuales representan un 28.33%, del total de la muestra; a nivel general se observa que las empresas clasificadas en esta actividad económica presentan un endeudamiento favorable lo cual traduce el cumplimiento de sus obligaciones en el largo plazo, o que su patrimonio satisface el cumplimiento de las obligaciones totales del futuros proponentes y teniendo en cuenta que los estados financieros analizados corresponden a la información financiera presenta a la Supersociedades corresponde a los estados financieros del año 2019 los cuales no tienen incluidos la afectación económica de la pandemia generada por el virus COVID-19; se establece para el presente proceso un índice de endeudamiento menor o igual al 60%, el cual representa un total de 175 empresas analizadas es decir el 72.92% de la muestra analizada.

Indicador de Razón de Cobertura de Intereses:

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: DAC-C055-F03
	FORMATO: AJUSTE A ESTUDIO PREVIOS	Fecha Aprobación: 23 DE SEPTIEMBRE 2013
		Versión: 3
		Página 46 de 50

Este indicador establece una relación entre las utilidades operacionales de la empresa y los gastos por intereses, refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus gastos originados por la consecución de obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla con el pago de las obligaciones financieras contraídas al corto y largo plazo.

COBERTURA DE INTERESES				
Rango		Frecuencia	hi (Frecuencia Relativa)	Hi (Frecuencia Acumulada)
	0,00	37	16,89%	100,00%
0,01	0,99	8	3,65%	83,11%
1,00	1,99	40	18,26%	79,45%
2,00	2,99	17	7,76%	61,19%
3,00	3,99	21	9,59%	53,42%
4,00	4,99	11	5,02%	43,84%
5,00	5,99	12	5,48%	38,81%
6,00	6,99	10	4,57%	33,33%
7,00	7,99	5	2,28%	28,77%
8,00	8,99	3	1,37%	26,48%
9,00	10.000,00	55	25,11%	25,11%



De acuerdo a la muestra analizada, se observa que el rango de mayor frecuencia es el establecido entre 9,00 y 10.000, encontrando un total de 55 empresas las cuales representan un 25,11% de la muestra analizada; lo cual

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: DAC-C055-F03
	FORMATO: AJUSTE A ESTUDIO PREVIOS	Fecha Aprobación: 23 DE SEPTIEMBRE 2013
		Versión: 3
		Página 47 de 50

evidencia un moderado nivel de endeudamiento por parte de las empresas que se clasifican en estas actividades económicas; se evidencia que el 20,55% de estas compañías tiene comprometida su utilidad operacional, es decir que su utilidad de operación se dispone en su totalidad para el pago de intereses. Teniendo en cuenta la mayoría porcentual de las empresas de la muestra analizada, el valor del presupuesto oficial y a fin de garantizar la adecuada ejecución del contrato, mantener el equilibrio financiero del mismo y teniendo en cuenta que los estados financieros analizados corresponden a la información financiera presenta a la supersociedades corresponde a los estados financieros del año 2019 los cuales no tienen incluidos la afectación económica de la pandemia generada por el virus COVID-19, se establece para el presente proceso un índice de cobertura de intereses mayor a 2 Vez, el cual representa un total de 174 empresas analizadas es decir el 61,19% de la muestra.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán acreditar su capacidad organizacional. Los datos reportados para las actividades Código CIU V.4 **M7020 – “Actividades de consultaría de gestión”**, por parte de la Súper Intendencia de Sociedades en su página www.supersociedades.gov.co, son los siguientes:

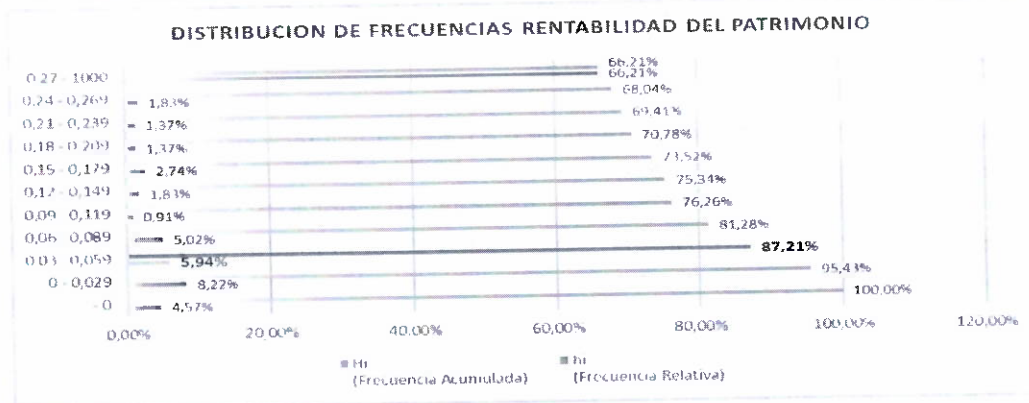
Indicador de Rentabilidad del Patrimonio:

La rentabilidad del Patrimonio (Utilidad operacional/Patrimonio), permite identificar la rentabilidad que le ofrece a los socios o accionistas el capital que han invertido en la empresa, sin tomar en cuenta los gastos financieros ni de impuestos, igualmente determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO				
Rango (%)		Frecuencia	hi (Frecuencia Relativa)	Hi (Frecuencia Acumulada)
	0,00	10	4,57%	100,00%
0,00	0,029	18	8,22%	95,43%
0,030	0,059	13	5,94%	87,21%
0,060	0,089	11	5,02%	81,28%

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: DAC-C055-F03
	FORMATO: AJUSTE A ESTUDIO PREVIOS	Fecha Aprobación: 23 DE SEPTIEMBRE 2013
		Versión: 3
		Página 48 de 50

0,090	0,119	2	0,91%	76,26%
0,120	0,149	4	1,83%	75,34%
0,150	0,179	6	2,74%	73,52%
0,180	0,209	3	1,37%	70,78%
0,210	0,239	3	1,37%	69,41%
0,240	0,269	4	1,83%	68,04%
0,270	1000,000	145	66,21%	66,21%



De acuerdo a la muestra tomada, se observa que la totalidad de la muestra analizada (219 empresas), 145 de las mismas presen una rentabilidad superior a 0.270 o 27%, respecto de su patrimonio; en análisis se puede concluir que dichas compañías están generando una rentabilidad razonable de su patrimonio de acuerdo a su actividad económica, lo cual permite que la compañía perdure en el tiempo, proporcionando confianza a sus dueños, socios, accionistas y terceros interesados en la misma y teniendo en cuenta que los estados financieros analizados corresponden a la información financiera presenta a la supersociedades corresponde a los estados financieros del año 2019 los cuales no tienen incluidos la afectación económica de la pandemia generada por el virus COVID-19, para el presente proceso se establece un índice de rentabilidad del patrimonio de mayor o igual a 0.06, el cual representa la mayoría de la muestra analizada es decir el 87.21% de la misma.

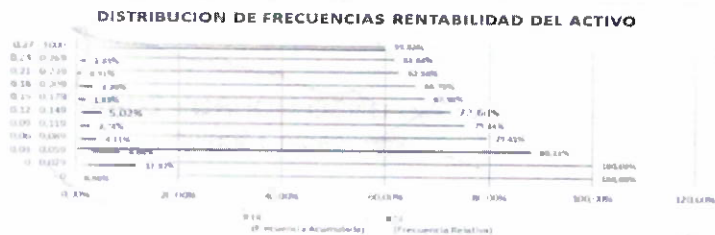
Indicador de Rentabilidad del Activo:

La rentabilidad del Activo (Utilidad Operacional/ Total Activos), es la capacidad de la empresa para producir beneficios por medio del lucro de los activos o se considera igualmente como una medida de la capacidad de los activos de una empresa para generar valor con independencia, es un indicador para juzgar la eficiencia en la Gestión Empresarial, pues precisamente el comportamiento de los activos con independencia de su financiación, es el que

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: DAC-C055-F03
	FORMATO: AJUSTE A ESTUDIO PREVIOS	Fecha Aprobación: 23 DE SEPTIEMBRE 2013
		Versión: 3
		Página 49 de 50

determina con carácter general que una empresa sea o no rentable en términos económicos, es un mecanismo para estimar el grado de eficiencia de los activos totales de una empresa.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO				
Rango (%)		Frecuencia	hi (Frecuencia Relativa)	Hi (Frecuencia Acumulada)
	0,00	-	0,00%	100,00%
0,00	0,029	26	11,87%	100,00%
0,030	0,059	19	8,68%	88,13%
0,060	0,089	9	4,11%	79,45%
0,090	0,119	6	2,74%	75,34%
0,120	0,149	11	5,02%	72,60%
0,150	0,179	4	1,83%	67,58%
0,180	0,209	7	3,20%	65,75%
0,210	0,239	2	0,91%	62,56%
0,240	0,269	4	1,83%	61,64%
0,270	1000,000	131	59,82%	59,82%



De acuerdo a la muestra tomada, se observa que el rango de mayor frecuencia es el establecido entre 0,270 y 1000,000, encontrando un total de 131 empresas las cuales representan un 59.82%, del total de la muestra; se observa en análisis de la muestra que dichas compañías están generando una rentabilidad razonable de su inversión total en activos, garantizando el retorno de la inversión para socios, accionistas o propietarios en general y teniendo en cuenta que los estados financieros analizados corresponden a la información financiera presenta a la supersociedades corresponde a los estados financieros del año 2019 los cuales no tienen incluidos la afectación económica de la pandemia generada por el virus COVID-19, para el presente proceso se establece un índice de

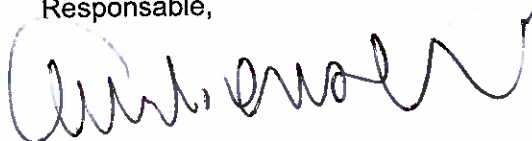
 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: DAC-C055-F03
	FORMATO: AJUSTE A ESTUDIO PREVIOS	Fecha Aprobación: 23 DE SEPTIEMBRE 2013
		Versión: 3
		Página 50 de 50

rentabilidad del activo de mayor o igual a 0.04, el cual representa la mayoría de la muestra analizada es decir más del 85% de la misma.

En conclusión, como resultado de la muestra obtenida de la página de la superintendencia de sociedades www.supersociedades.gov.co de la información financiera a 31 de diciembre de 2019, se determinaron los siguientes indicadores:

CAPACIDAD FINANCIERA	
LIQUIDEZ	Mayor o igual a 1.5 veces
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual al 60%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 2 veces
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual al 0.06
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual al 0.04

Responsable,



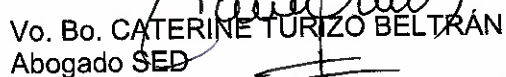
MILENA OLIVEROS CRESPO
Secretaria de Educación



ALFONSO MONROY ZUÑIGA
Responsable Técnico



MAURICIO ROJAS ESQUIVEL
Responsable Financiero



Vo. Bo. **CATERINE TURIZO BELTRÁN**
Abogado SED